



M. J. A. G.

Lucio Miñano Vecino que fue de la inmediata villa de Blanca, a V. tiene presente que por falta de su padre político Toruay Vecino de este domicilio, ha mudado su casa, habiendo, y asimismo a la casa que aquel habitaba en el Convento de esta Villa, y por ello habiendo albandado en la ciudad de esta Villa de Blanca, y establecido en esta jurisdicción =

A. V. D. se hizo admitirlo de Vecino en esta Villa, y ponerlo en los padrones de Vecindario, y demas que deva costar, en atención a lo q. lleva manifestado. Y asi que en la consiguiente de V. cuyo vida que Dios muchos años. Mas en 16. de febrero 1845.

Lucio Miñano.

Decreto de V. por los señ. que componen en la actualidad el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa y abajo subscriben el contenido del anterior Memorial, constandoles en cuanto y residio cuanto deja manifestado el interesado Lucio Miñano, de una conformidad acordaron el admitirlo como lo admiten por Vecino de esta Villa, donde ya tiene su fija residencia, y en su consecuencia sera inscrip-

